

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Servicio de Salud O'Higgins**  
**Servicio de Salud O'Higgins (01)**

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 28
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>494.791.994</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>485.718.890</b>
		<b>Del Gobierno Central</b>		<b>485.718.890</b>
05	02	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		181.258.932
	007	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		71.694.206
	009	Subsecretaría de Salud Pública		423.947
	010	Hospital Rancagua		144.607.238
	014	Hospital San Fernando		41.379.809
	015	Hospital Santa Cruz		24.904.074
	016	Hospital de Rengo		21.450.674
	017	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	201	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>45.536</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>5.376.173</b>
07		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>2.715.985</b>
08	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.038.196
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		17.704
	99	Otros		660.085
12	10	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>935.400</b>
		Ingresos por Percibir		935.400
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
		<b>GASTOS</b>		<b>494.791.994</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>205.908.763</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>117.370.182</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>14.973</b>
	02	Prestaciones de Asistencia Social		14.963
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		14.963
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>168.841.118</b>
	03	A Otras Entidades Públicas		<b>168.825.927</b>
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		168.825.927
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		<b>15.191</b>
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		6.119
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.072
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>2.038.207</b>
	99	Otros Integros al Fisco		2.038.207
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>618.741</b>
	04	Mobiliario y Otros		<b>59.416</b>
	05	Máquinas y Equipos		<b>559.325</b>
34	07	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
		Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 108
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
– N° de cargos	6.840
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
– N° de horas semanales	34.870
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
– N° de cargos	316
– N° de horas semanales	8.848
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.725.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
– Miles de \$	5.931.096
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
– Miles de \$	15.474.714
– N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	3.429
– N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	42
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
– Miles de \$	422.982
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
– En Territorio Nacional, en Miles de \$	628.151
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
– N° de personas	20
– Miles de \$	207.918
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
– N° de contratos	71
– Miles de \$	1.250.075
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	12
– Miles de \$	129.327
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
– N° de personas	156
– Miles de \$	187.859
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
– Miles de \$	11.266.450
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud,	

con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

- 03 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.  
– Miles de \$ 347.507